



Expte.: CSE/9900/1100409641/13/PA

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE VARIAS APLICACIONES Y MECANISMOS DE INTEGRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto.

Vistos los anuncios de licitación publicados en el DOUE el día 27 de febrero de 2013 y en el BOE, el día 5 de marzo de 2013, fijándose como plazo final para presentación de ofertas, el 22 de marzo de 2013.

Visto el escrito del Subdirector General de Tecnologías de la Información de 13 de marzo de 2013 en el que comunica la existencia de errores y defectos en el Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, que podrían constituir una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento, impidiendo en tal caso el normal desenvolvimiento de la correspondiente adjudicación.

En concreto, los errores detectados, son los siguientes

- a) El apartado 13.3 del cuadro de características referente a mejoras, debe ser considerado como un criterio evaluable conforme a fórmulas matemáticas, asignándole una puntuación de 15 puntos.
- b) En consecuencia, debe incluirse la correspondiente fórmula para su valoración mediante cifras o porcentajes.
- c) Dada la naturaleza del objeto del contrato y su importe, se estima más acorde con los fines públicos perseguidos, el considerar como ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas proposiciones con una baja superior al 20% de presupuesto de licitación en vez del 10 % publicado.

Visto que el citado expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

## RESUELVO

**Primero.-** Desistimiento del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE VARIAS APLICACIONES Y MECANISMOS DE INTEGRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

<sup>1</sup>. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad  
y Política Social



Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

**Tercero.-** Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia, 25 de marzo de 2013

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



Edo.: José Antonio Alarcón González.